

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua

- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias

- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos

- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Tarifas Eléctricas

30 de Junio 2015

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 1T de 2012, 1T de 2014 y 12T de 2015 todos del Ministerio de Energía. **EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LIMITADA** informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Julio del año 2015 inclusive:**

	PRECIOS C/IVA (\$)
TARIFA BT1	
Cargo Fijo mensual	1.115,858
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	108,073
Cargo por Energía Adicional de Invierno, por Kwh	148,076
TARIFA BT2	
Cargo Fijo mensual	1.115,858
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.153,282
- Consumos presentes en punta, por kW	12.420,731
TARIFA BT3	
Cargo Fijo mensual	1.839,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por Demanda máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.153,282
- Consumos presentes en punta, por kW	12.420,731
TARIFA BT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.115,858
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.526,673
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	9.894,059
TARIFA BT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.839,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.526,673
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.894,059
TARIFA BT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.947,857
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	68,069
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	2.526,673
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.894,059
TARIFA AT2	
Cargo Fijo mensual	1.115,858
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo Mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.933,281
- Consumos presentes en punta, por kW	6.427,699
TARIFA AT3	
Cargo Fijo mensual	1.839,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo Mensual por Demanda Máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.933,281
- Consumos presentes en punta, por kW	6.427,699
TARIFA AT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.115,858
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.197,239
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW..	5.230,460
TARIFA AT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.839,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.197,239
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.230,460
TARIFA AT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.947,857
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	64,143
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	1.197,239
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.230,460

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el ORD. N° 1083 del 14 de mayo de 1986 del Sr. Director de Industria y Comercio, estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA DE INYECCIÓN	PRECIO S/IVA (\$)
Energía inyectada BT \$/kWh (neto)	57,201
Energía inyectada MT \$/kWh (Neto)	53,902

Las condiciones de aplicación para la Tarifa de Inyección son las establecidas en la Ley N°20,571, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. EL VALOR DE INYECCIÓN NO ESTÁ AFECTO A IVA.

EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LTDA.-

